



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2010**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 4 de Junio de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Ballesteros Madrona, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

***Asistentes:***

**Alcalde-Presidente:**

D. Daniel Ballesteros Madrona.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. Juan José Navalón Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Minguez Vera.

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> R. M<sup>a</sup> Llanos López Jiménez.  
D. Juan Picazo Cruzado.  
D. Jesús Mañas Arenas.  
D. Pedro Luis Medina Cebrian.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agapita García Correoso.  
D. Antonio López Cifuentes.  
D. Antonio Cola Palao.  
D. Ramón Navalón López (se incorpora en el punto 3º).

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. Asunción Iniesta Avilés.

Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Se someten a votación las actas de Plenos de 23 de abril de 2010 y de 30 de abril de 2010.

Se aprueba por unanimidad.

**2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

El Sr. Picazo pregunta por la Resolución 514/10 respecto a la reclamación de Felisa Barnes por las cuotas de urbanización del Área de Reparto 5.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien dice que se trata de un expediente de responsabilidad patrimonial que se está tramitando en el Ayuntamiento y con ese decreto lo que se ha hecho es iniciar el procedimiento y nombrar Instructor y Secretario.

El Sr. Cola pregunta por el decreto 515/10 relativo a la reparcelación del Área de Reparto 3, por si faltase una hoja en dicho decreto, dado el comienzo que tiene el mismo. ¿Por qué la corrección de errores?

El Sr. Secretario contesta que no falta ninguna hoja, sino que cada departamento del Ayuntamiento tiene una técnica a la hora de redactar las resoluciones y concretamente las de urbanismo suelen comenzar así. En cuanto a la corrección de errores señalar que se trata de una serie de deficiencias observadas por el registrador de la propiedad y que motivaron la calificación desfavorable, por tanto, hubo que subsanar dichas deficiencias para que el Proyecto de Reparcelación pudiese acceder al Registro.

El Sr. Cola pregunta por el decreto 656/10 relativo al contencioso administrativo interpuesto por la Administración del Estado.

El Sr. Secretario señala que se trata de un Contencioso que se interpone por el Abogado del Estado de la Delegación del Gobierno contra la aprobación del Proyecto de Urbanización del AR-3 de Chinchilla motivada en la ausencia de informe de la CHJ.

El Sr. cola pregunta si en este caso se va a solicitar el informe de la Confederación.

El Sr. Alcalde contesta que no es necesario de acuerdo con el criterio del equipo jurídico que asesora al Ayuntamiento.

El Sr. Cola dice que ese fue el discurso que se mantuvo en el AR-5 y mira donde nos encontramos ahora.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de cuestiones distintas, una cosa es el dominio público hidráulico y otra la suficiencia de recursos hídricos. Ahora la Confederación dice que no hay recursos y con lo que nos concede no llegamos ni para



abastecer a la población actual. Además, la exigencia del informe del Art. 25.4 de la Ley de Aguas lo hace en el Proyecto de Urbanización, cuando debería haberlo previsto en el PAU.

El Sr. Cola dice que no deberíamos esperar haber que pasa cuando la Confederación actúe.

El Sr. Cola pregunta por el decreto 589/10 relativo al padrón cobratorio 2010 por valor de 164.000 €, pregunta si ¿esta presupuestado y si es así?

La Sra. Interventora contesta que la cuantía es correcta y que efectivamente consta en el presupuesto.

El Sr. Cola pregunta por la Resolución 590/10 sobre que plazo se le ha dado de ejecución. Además, señala que van a trabajar ocho personas, ¿quién lo vigilará?

El Sr. Alcalde contesta que figura en el pliego de cláusulas administrativas del contrato, pero que, más o menos cree que son 3 meses. La vigilancia corresponde al Ayuntamiento mediante la aportación de los correspondientes contratos de obra.

El Sr. Cola pregunta por la Resolución 607/10 relativa a la resolución del contrato de barredora, ¿tiene intención la corporación de que tengamos barredora algún día?

El Sr. Alcalde contesta que no se formalizó el contrato por parte del contratista y por tanto hubo que resolverlo. Y en cuanto a si vamos a tener algún día, en cuanto los ingresos nos lo permitan tendremos barredora.

El Sr. Cola pregunta por la Resolución 638/10, para que se le entrega al Pedáneo 4500€ y cuanto se le entrega a cada Pedanía.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de la fórmula legal y que actualmente se entregan 40€ por persona empadronada.

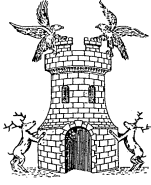
El Sr. Cola pregunta por la Resolución 661/10 porque no ha sido avisado de la cesión del Centro de Social a la Asociación de Jubilados San Miguel y que cree que falta un convenio que regule su uso.

El Sr. Secretario explica el régimen aplicable a la utilización de los bienes de dominio público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 y siguientes del RBEL.

El Sr. Picazo dice que el contrato de Repostería excluye el uso de otros usuarios que no pertenezcan a la Asociación y según lo dicho por el Secretario la utilización de esas instalaciones no excluye la utilización por otras personas, por lo tanto, considero conveniente que se regule el mismo mediante el correspondiente convenio.

**3º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL: RAMON NAVALON LOPEZ.**

Comprobando que el Concejal designado para ocupar el puesto vacante por dimisión de D. Vicente Martínez Correoso es D. Ramón Navalón López que ha



presentado previamente su credencial, la oportuna declaración de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación conforme establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a cotejar dicha credenciales con la remitida con la junta electoral central, resultando correcta.

Habiendo comparecida a este acto el Concejal Electo y previo juramento o promesa personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Alcalde le da posesión de su cargo pasando a ocupar su puesto entre los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida al Concejal, señalando que no obstante falte un año para finalizar la legislatura se podrá hacer un buen trabajo por Chinchilla.

El Sr. Medina se suma a lo dicho por el Alcalde, le desea suerte y le da la enhorabuena.

El Sr. Cola le da la bienvenida y le desea que le vaya bonito.

#### **4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DESIGNACION DE PORTAVOZ DEL PSOE.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de designación de portavoz.

El Sr. Cola pregunta, ¿por que se recoge la figura del Viceportavoz? ¿cuál es el fin que se persigue con esa designación?

El Sr. Navalón contesta que dentro de la familia Socialista existe la figura del Viceportavoz, por tanto, se trata de una fórmula de estilo que no oculta nada detrás.

Tomar conocimiento de la designación como portavoz y viceportavoz del Partido Socialista Obrero Español a:

**PORTAVOZ:** Juan José Navalón Sánchez  
**VICEPORTAVOZ:** Mercedes Mínguez Vera.

#### **5º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Interventora indica que el Catastro ha elaborado una nueva ponencia de valores y pide la aprobación del tipo de gravamen para aplicar la nueva ponencia.

El Sr. Alcalde dice que hay unos valores iniciales y que se trata de bajar el tipo de gravamen para que, recaudando lo mismo la nueva ponencia de valores no suponga un incremento de la presión fiscal.

El Sr. Picazo dice que se plantea un 0,52 sobre algo que no se puede asegurar, es decir, se va aplicar sobre un estudio, luego, los resultados no sabremos los que son hasta que se apliquen.



El Sr. Alcalde dice que se toman valores medios, lo que lógicamente no permite un acierto al 100%.

El Sr. Picazo pide que el catastro se moje y de unos valores reales. Señala igualmente que se ha incrementado el número de inmuebles sujetos al impuesto.

El Sr. Alcalde dice que no existe otra documentación que la que nos han aportado y o bien, se aplica el tipo de gravamen anterior, o bien, se lleva a cabo la reducción que se está planteando antes del 1 de julio.

El Sr. Picazo dice que antes se hacía la revisión catastral in situ, y que las desigualdades se resolvían más fácilmente antes que en la ponencia de valores que se plantea. Por lo que pide que se haga bien esa revisión catastral.

El Sr. Alcalde contesta que esta de acuerdo, pero que el asunto está como se ha planteado en este Pleno.

El Sr. Picazo dice que en el caso de que se produzca excesos o defectos en función del tipo de gravamen que se plantea y de la ponencia de valores deberá modificarse la ordenanza el año siguiente para alcanzar el fin correcto.

El Sr. Cola dice que si esas modificaciones en el año siguiente se aplicarían con carácter retroactivo.

El Sr. Picazo contesta que no se trata de que sean retroactivas sino que, si se falla se corrija. Votando por tanto a favor de la modificación planteada condicionado a que el año que viene si es necesario se modifique la ordenanza otra vez.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes Inmuebles, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



**6º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 7/2010. CREDITO EXTRAORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde dice que en el año 2009 se consignaron las cantidades que eran necesarias para ejecutar correctamente el contrato del Hogar del Jubilado, pero que se han hecho modificaciones y es necesario dotarlo de Crédito Presupuestario para que se pueda pagar la última Certificación.

El Sr. Picazo dice que el Proyecto lo aprobó el Pleno aunque no fuese competente y cuando se aprueba por la JGL el contrato tendría que haberse aprobado por el Pleno, por tanto, si ahora necesita crédito no entiende que vuelva al Pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien explica que la competencia para aprobar una modificación de créditos como esta corresponde al Pleno. Por otro lado señalar que las competencias de alcalde y Pleno vienen contempladas en el Art. 21 y 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL.

El Sr. Picazo dice que ahora se plantea dotar de crédito para la última Certificación, pero por otro lado, no tiene electricidad el centro, por lo que hay que hacer obras de acometida y los gastos aumentarán. Por otro lado, como cedemos el uso del local si no tiene electricidad.

El Sr. Alcalde contesta que el enganche estaba previsto con el cable de la calle, pero que Iberdrola ha denegado tal posibilidad y hay que llevar a cabo una acometida más cara.

El Sr. Picazo dice que se puso un cartel antes de las elecciones en el que se decía que se ejecutaría la obra en 8 meses y estamos a 1 año de las elecciones y aún no se ha hecho. Antes votamos a favor en un caso similar, ahora nos abstendremos y a la siguiente votaremos en contra.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con los votos afirmativos de PSOE e IU y la abstención del grupo PP, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA GASTOS		DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas	Económica		
231	622	CONSTRUCCION HOGAR JUBILADO	38.656,76€
		TOTAL	38.656,76€



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	38.656,76€
	TOTAL	38.656,76€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **7º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PRODER PARA EMISORA MUNICIPAL.**

El Alcalde expone los motivos de la solicitud señalando que lo que se somete al Pleno es si se solicita o no este proyecto y que los demás datos serán redactados por los técnicos del PRODER.

El Sr. Picazo dice que no han encontrado las bases de la convocatoria de subvenciones, que no consta en el expediente y que debería de constar.

El Sr. Alcalde dice que es una información del PRODER y es lo que sabemos.

El Sr. Picazo dice que si conociese las bases podría hacer otras peticiones.

El Sr. Alcalde contesta que en el anterior Fondo Estatal, no obstante, haberse aprobado por el Pleno, quedó fuera del ámbito subvencionable el equipo para la Radio, por eso ahora se ha optado solicitarlo por esta vía.

El Sr. Picazo dice que sin bases no pueden hacer propuestas.

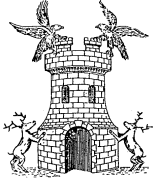
El Sr. Alcalde contesta que ahí están los técnicos del PRODER.

El Sr. Picazo dice que sin bases no se puede pedir y que está mañana las bases facilitadas por el Secretario no eran las de esta convocatoria, en las actas de Mancomunidad tampoco están, por tanto, votaremos en contra y que la administrativa que normalmente lleva las subvenciones en este Ayuntamiento dice que no sabe nada de esta subvención. Además se pide una factura Pro-forma y ni siquiera se ha elaborado una memoria.

El Sr. Alcalde dice que se ha puesto en contacto con los responsables del PRODER señalando que la línea de subvenciones existe y que la decisión de solicitar dicha subvención es suya, sin que ello suponga que el procedimiento no esté abierto a cualquier otra sugerencia.

El Sr. Picazo dice que además hay otros defectos entre los que señala la creación de empleo.

El Sr. Medina dice que la línea que tiene el PRODER mantiene una esencia que es para proyectos de otro tipo, por tanto, es preferible que como en el caso



anterior se haga una modificación de créditos y que se dote de crédito para hacer la adquisición de los equipos que constan en el proyecto.

El Sr. Cola pide que conste que el Portavoz del PP pide que el gasto sea para el Ayuntamiento y que no nos lo subvencionen.

La Sra. Mínguez dice que en la última reunión de la Mancomunidad se aprobó a otro Ayuntamiento la señalización del camino de Santiago, lo cual sirva de ejemplo de que tipo de proyectos son subvencionables.

El Sr. Medina dice que la línea del PRODER es más medioambiental que la aquí se plantea.

El Sr. Alcalde contesta que hay varios ejes del PRODER y que en este concreto cabe dicho proyecto.

El Sr. Picazo dice que el PP presentó una solicitud para construir una báscula para agricultores y no la trae porque no tiene las bases para saber si entra dentro de la subvención. Así mismo plantea una cuestión de ordena pidiendo que se aclare si es preceptivo la inclusión de las bases en el expediente.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación el punto y contando con los votos en contra del PP, y los votos favorables de IU y del PSOE, se adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acogerse a la subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 en la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa.

**SEGUNDO.-** Que se realicen las gestiones necesarias para su solicitud ante la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa.

#### **8º.- ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Medina dice que el auditorio hay una figura en la entrada de puerta de arriba que tiene unas aristas cortantes y que deberían de tomarse medidas para evitar que se puedan lastimar algún niño.

La Sra. Mínguez contesta que se arreglará.

El Sr. Picazo pregunta si se ha aclarado la situación del local de la calle Alfareros que salió a relucir en el Pleno de 30 de abril.

La Sra. Mínguez dice que su edificio limita con uno municipal





El Sr. Picazo dice hay una servidumbre y que se invade dicha servidumbre por el edificio propiedad de la Sra. Concejala. Y en cuanto al solar al que se hace referencia lo ocupa su familia por más de 40 años y si resulta ser de propiedad municipal o bien, se lo entrega o bien, se lo compra.

El Sr. Cola pregunta si se han nombrado a nuevos pedaneos

El Sr. Alcalde contesta que se ha nombrado al Pedáneo de la Estación y que los demás continúan como estaban anteriormente.

El Sr. Cola pregunta por la Pedanía de Pozo de la Peña.

El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con el anterior Pedaneo haber que resulta.

El Sr. Cola por la Comisión de Pastos.

El Sr. Mañas contesta que ASAJA no ha nombrado representantes.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente no hay propuestas de las asociaciones.

El Sr. Cola dice que las obras del castillo se han iniciado y que ha visto a menores deambular dentro de las obras con el peligro que ello conlleva.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente las obras se han iniciado y que tomará medidas para que no se produzca ningún accidente dentro de las obras.

El Sr. Cola ruega que en las calles principales y durante los meses de Junio, Julio y Agosto no se corten para facilitar el acceso a los visitantes.

El Sr. Alcalde dice que los cortes se han efectuado para reparar los daños causados por la nieve.

El Sr. Cola solicita que no se aplique el descuento a los funcionarios dado, que este Ayuntamiento está saneado y a los políticos que se que le bajen.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 4 de junio de dos mil diez.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**